



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 044 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 09 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO,

VISTO: El Informe N° 119-2020-GR.CUSCO-DRVCS/YQP/RO del Residente de Obra, Memorándum N° 397-2020-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción, Informe N° 005-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/IO/ALPM del Inspector de Obra, Informe N° 005-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-MJVR del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 335-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 075 y 064-2021-GR-CUSCO/GRVCS de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Informe N° 042-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 080 -2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de enero 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 6'152,131.61 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 61/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto 2018, se aprueba el Expediente Técnico actualizado y de cambio de modalidad de ejecución del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4'891,888.96 (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 Soles) que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de ejecución de 365 días calendario (12 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2019-GR CUSCO/GGR del 02 de agosto 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'159,634.64 (Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 64/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 6'051,523.60 (Seis Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés con 60/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 149 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto de inversión es de 514 días calendario con fecha de conclusión al 05 de febrero del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 534-2019-GR CUSCO/GGR del 30 de diciembre de 2019 rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 252-2020-GR CUSCO/GGR del 26 de agosto de 2020 en cuanto a la nueva fecha de culminación del proyecto, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 334,434.26 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 26/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 6'385,957.86 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 86/100 Soles), y la



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Ampliación de Plazo N° 02 por 136 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto de inversión es de 650 días calendario con fecha de conclusión al 20 de junio 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 252-2020-GR CUSCO/GGR del 26 de agosto 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 507,929.49 (Quinientos Siete Mil Novecientos Veintinueve con 49/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto de inversión asciende a la suma de S/ 6'893,887.35 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 35/100 Soles), y con eficacia anticipada al 21 de junio 2020 la Ampliación de Plazo N° 03 por 185 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto de inversión es de 835 días calendario con fecha de conclusión al 22 de diciembre 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Memorándum N° 397-2021-GR-CUSCO-DRVCS del 01 de octubre 2020, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco**", por el monto de S/ 9,984.94 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 94/100 Soles) por las causales de adicionales de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, así como gastos generales y supervisión de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 6'903,872.29 (Seis Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 29/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 04 por 95 días calendario, por las causales de partidas nuevas, falta de asignación presupuestal y atención oportuna de requerimiento, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 930 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 27 de marzo 2021. Y con Informe N° 001-2021-GR-CUSCO/GRVCS del 14 de enero 2021, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento levanta las observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 335-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 03 de febrero 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto de inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco**", por el monto de S/ 9,984.94 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 94/100 Soles) por las causales de adicionales de obra por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, así como gastos generales y supervisión de obra, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 6'903,872.29





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



(Seis Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 29/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 04 por 95 días calendario, por las causales de partidas nuevas, falta de asignación presupuestal y atención oportuna de requerimiento, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 930 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 27 de marzo 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 05-2021-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/IO/ALPM de fecha 26 de enero 2021 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 005-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-MJVR del 03 de febrero 2021 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa. Recomendando además, se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto del presente documento;

Que, con Informe N° 042-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 10 de febrero 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra registrado en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (2021-2023) del Gobierno Regional de Cusco y contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, de acuerdo a criterios de priorización aprobados por el Sector;

Que, con Memorandum N° 075-2021-GR-CUSCO/GRVCS del 12 de febrero 2021, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 y de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de inversión mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 080-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por **APROBAR** la Ampliación Presupuesta N° 04 por el monto de S/ 9,984.94 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 94/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2204398 **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**, y **APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2020, la Ampliación de Plazo N° 04 por 95 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 9,984.94 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 94/100 Soles) para la ejecución del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de diciembre 2020, la Ampliación de Plazo N° 04 por 95 días calendario para la ejecución del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco", es



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



de S/ 6'903,872.29 (Seis Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 29/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillados y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas - Cusco", es de 930 días calendario con nueva fecha de conclusión al 27 de marzo 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

